



# Intrahistoria de la configuración del discurso gramatical en el *DRAE* 1884

Alberto Hernando García-Cervigón

Universidad Rey Juan Carlos (España)  

<https://www.doi.org/10.5209/clac.108488>

Enviado: 20-03-2025 • Aceptado: 13-06-2025

**ES Resumen:** El objetivo que nos proponemos en el presente trabajo es estudiar el proceso seguido en la formulación del discurso gramatical de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX con el fin de poder analizar su configuración en la duodécima edición del *DRAE* 1884. Para ello, además de tener en cuenta el texto de las sucesivas ediciones de esta obra y de los tratados gramaticales publicados por la corporación en la segunda parte de la centuria, nos centraremos en documentación de importante valor epihistoriográfico que proporciona una información fidedigna sobre el método de trabajo, las fuentes, el posicionamiento doctrinal de los académicos en el marco de las reflexiones internas de la institución o su contribución a la reforma del *Diccionario* en el terreno gramatical.

**Palabras clave:** discurso gramatical; corrientes lingüísticas en la segunda mitad del siglo XIX; diccionario de la Real Academia Española (1884); epihistoriografía.

## ENG Intrahistory of the configuration of grammatical discourse in the *DRAE* 1884

**Abstract:** The aim of this paper is to study the process followed in the formulation of the grammatical discourse of the Royal Spanish Academy in the second half of the nineteenth century in order to be able to analyse its configuration in the twelfth edition of the *DRAE* 1884. To this end, in addition to taking into account the text of the successive editions of this work and of the grammatical treatises published by the corporation in the second part of the century, we will focus on documentation of important epihistoriographical value that provides reliable information on the working method, sources, doctrinal positioning of academics within the framework of the internal reflections of the institution or their contribution to the reform of the *Dictionary* in the grammatical scope.

**Keywords:** grammatical discourse; linguistic currents in the second half of the nineteenth century; dictionary of the Real Academia Española (1884); epihistoriography.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Fuentes documentales para la reconstrucción de la intrahistoria del proceso de composición de la *GRAE* y del *DRAE*. 3. Corrientes lingüísticas en la Real Academia Española durante la segunda mitad del siglo XIX y su proyección en la *GRAE*. 4. El lugar del tecnicismo gramatical en el camino hacia la duodécima edición del *DRAE*. 5. El orden de las reformas en las obras académicas. 5.1. Evolución del concepto de *gramática*. 5.2. Evolución del concepto de *adjetivo*. 6. Consideraciones finales. Agradecimientos. Referencias bibliográficas. Fuentes documentales.

**Cómo citar:** Hernando García-Cervigón, A. (2026). Intrahistoria de la configuración del discurso gramatical en el *DRAE* 1884. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 105 (2026): 57-70. <https://www.doi.org/10.5209/clac.108488>

## 1. Introducción

La ligazón y correspondencia mutua entre el diccionario y la gramática, y su carácter complementario, siempre han sido advertidas por los académicos. Ello se debe, entre otros factores, a que los repertorios lexicográficos incluyen «información gramatical (teórica, terminológica, conceptual...), normativa y de uso de la lengua» (Gómez Asencio, 2011: 50) y a que las gramáticas proporcionan observaciones lexicológicas de interés lexicográfico, como las que guardan relación con el régimen o la formación de palabras (Alvar Ezquerro, 1982: 212; Val Álvaro, 1992: 9-11; Azorín Fernández, 2004; San Vicente y Lombardini, 2010: 57; Gómez Asencio, 2011: 57-59; Bosque, 2013: 237; Egido, 2021: 73; Terrón Vinagre, 2021: 128; Hernando García-Cervigón, 2022: 69).

La correlación entre el *Diccionario* y la *Gramática*, las dos primeras obras cuya composición se planifica en los *Estatutos* fundacionales de la Real Academia Española (RAE, 1715: 12 y 21), se pone de manifiesto en el prólogo de la edición príncipes de la *GRAE*, en la que el diccionario académico es citado expresamente entre sus fuentes. Allí se indica que, para componer la gramática, la corporación había tenido presentes: a) las publicadas por «otros autores propios y estraños» (RAE, 1771: VI) —de los extraños no se menciona a ninguno, mientras que de los propios se citan las de Antonio de Nebrija (1492), Bartolomé Jiménez Patón (1614) y Gonzalo Correas (1627) (RAE, 1771: VI-VII)—; b) numerosas disertaciones elaboradas por sus individuos (RAE, 1771: VI); c) «el copioso caudal que encierra el Diccionario» (RAE, 1771: VI); d) «los demas medios que le ha dictado su deseo de servir al Público» (RAE, 1771: VI) (Hernando García-Cervigón, 2015: 46).

Se han realizado estudios centrados en el tratamiento dado a los términos gramaticales en el *Diccionario de autoridades* (Val Álvaro, 1992) y en la historia interna de las sucesivas ediciones del *DRAE* publicadas a lo largo del siglo XIX, desde 1817 hasta 1899 (Blanco Izquierdo, 2018; Martínez Linares, 2019; Quilis Merín, 2021; Terrón Vinagre, 2021), además del de Alberto Hernando García-Cervigón (2022), de corte mixto, en el que analiza la configuración del discurso gramatical del diccionario en el periodo comprendido entre 1726 y 1829, momento en que se interrumpen los trabajos elaborados para la segunda edición del *Diccionario de autoridades*. También ha de tenerse en cuenta el estudio de Victoriano Gaviño Rodríguez (2015: 11), quien, en su obra dedicada a los términos gramaticales en las gramáticas de la Real Academia Española, entre otros objetivos, se propone fomentar las investigaciones en las que se analicen las relaciones doctrinales existentes entre la gramática y el diccionario.

En las ediciones del *DRAE* publicadas en el siglo XIX entre 1817 y 1852, según han advertido María Ángeles Blanco Izquierdo (2018: 389) y María Antonia Martínez Linares (2019: 309-310), el léxico de la gramática no es sometido a una revisión exhaustiva. En la mayoría de las unidades léxicas no se detectan modificaciones sustanciales en las definiciones ni en las marcas, o se encuentran modificaciones mínimas relacionadas con la corrección de erratas o con meras cuestiones de estilo que no atañen a los conceptos delimitados. En el tratamiento de los términos gramaticales de las ediciones de 1869, 1884 y 1899, según Mercedes Quilis Merín, «sí se produce una revisión profunda y, además, claramente planificada. La incidencia de la *GRAE* de 1854 más tímidamente en el *DRAE* 1869 y, sobre todo, la de las *GRAE* de 1870 y de 1880 en la duodécima edición del diccionario se hacen evidentes» (2021: 281).

La edición de 1884 del *DRAE*, como indica María Antonia Martínez Linares, es una obra «más innovadora en cuestiones gramaticales» (2019: 288) que la anterior, la de 1869. Ello se debe, principalmente, a que en la duodécima edición cristalizan diversos aspectos teóricos, metodológicos, conceptuales y terminológicos emanados de las corrientes de pensamiento lingüístico vigentes en la época, asumidos y actualizados por los académicos tras largas reflexiones y en muchos casos encendidos debates, e instaurados y gran parte de ellos consolidados dentro de la propia Academia en la década de los años sesenta del siglo XIX (Hernando García-Cervigón, 2020a y 2024a). Algunos, como la consideración del adjetivo como parte independiente de la oración, ya habían sido incluidos en la undécima edición del *DRAE*.

En la bibliografía existente hasta el momento han pasado inadvertidas ciertas ediciones de la *GRAE* (1858, 1874 y 1911, principalmente), que, como comprobaremos más adelante, contienen cambios relevantes, en los que se establecen los fundamentos de buena parte de la doctrina gramatical académica posterior. Es importante situarlos con precisión en las ediciones en las que se producen para poder dar cuenta de forma fidedigna de la evolución de los conceptos gramaticales en los textos codificadores de nuestra lengua.

La mayor parte de los estudios realizados se han centrado en el análisis de diversos aspectos que guardan relación con la doctrina gramatical incluida en los textos gramaticales o en los diccionarios, sin tener en cuenta el proceso seguido en su preparación ni los factores condicionantes (históricos, sociales, políticos, económicos, etc.) de la corporación ni de las trayectorias vitales de sus individuos, sobre todo las que guardan relación con su actividad científica.

En el presente trabajo, el primero de una línea de investigación que tenemos previsto desarrollar en el marco del proyecto «Modelo de una edición digital e hipertextual del *DRAE* 1884. Bases teóricas para la transferencia digital de un diccionario», nos proponemos asentar las bases para la reconstrucción de la evolución experimentada en la configuración del discurso gramatical de la Real Academia Española durante la segunda mitad del siglo XIX y su proyección en la terminología gramatical de la duodécima edición del *DRAE*.

A tal efecto, nos centraremos en las propuestas de reforma presentadas por los académicos (a título individual o como ponentes de las comisiones correspondientes) en las sesiones de las comisiones de Gramática y del Diccionario vulgar, y en las plenarias, en los debates suscitados, en el posicionamiento doctrinal de sus miembros y en las soluciones adoptadas; en la labor concreta que desempeñaron en tales comisiones y en la contribución específica de los artífices del proceso de reforma de los textos gramaticales y de la duodécima edición del diccionario en el terreno gramatical. De esta manera, trataremos de desvelar los pormenores de la intrahistoria de la reforma de la *GRAE* y de la terminología gramatical que se plasmará en la duodécima edición del diccionario, lo cual supone un paso más en el conocimiento de la historia gramatical y lexicográfica de la Real Academia Española.

Además de analizar el texto de las sucesivas ediciones del diccionario y de los tratados gramaticales de la corporación, sobre todo en la segunda parte de la centuria, examinaremos documentos de importante valor epihistorigráfico (Zamorano Aguilar, 2009: 211) guardados celosamente en el archivo de la Real Academia Española —«documentos que son vitales para historiar todos los aspectos» (2021: 11), según José Manuel Blecua— que arrojan luz sobre lo acaecido en la docta casa en la época y permiten un mejor conocimiento de la intrahistoria del proceso de formulación del discurso de la terminología gramatical del *DRAE* 1884.

De los tres métodos de investigación aplicados en los estudios de historiografía lingüística, *externalista*, *internalista* y *mixto* (Brekle, 1986: 4; Zamorano Aguilar, 2012: 13), el último posee mayor amplitud metodológica y propicia un mayor alcance interpretativo, por lo que es, a nuestro juicio, el idóneo para tratar de reproducir detalladamente la historia de la corporación y de sus obras.

## 2. Fuentes documentales para la reconstrucción de la intrahistoria del proceso de composición de la *GRAE* y del *DRAE*

Para lograr los objetivos propuestos, resulta indispensable la información que proporciona la siguiente documentación, en la que se encuentran documentos inéditos o publicados, en la mayoría de los casos elaborados por los miembros de la corporación para su uso interno y que nos desvelan aspectos esenciales de su funcionamiento, vida e historia.

*Actas de las juntas académicas plenarias.* En las sesiones académicas plenarias, que suelen celebrarse los jueves y, a veces, dependiendo del volumen de trabajo de la Academia, se decide que se lleven a cabo en dos, tres e incluso cuatro ocasiones a la semana (RAE, *Actas*, lib. 24: fols. 47v.-48r.), se presentan asuntos relevantes y de interés general para la corporación. Tales cuestiones, las propuestas de sus miembros, los debates, así como los acuerdos adoptados, son recogidos en las actas. Estas son dispares en cuanto a la extensión e información que proporcionan, en función del secretario de la corporación. A veces, figuran en el margen los asuntos tratados (gramática, diccionario, prosodia, etc.) o se elabora un extracto de los acuerdos. Resultan ilustrativos en este sentido los documentos «Acuerdos de la Academia acerca de las reformas propuestas para su Gramática» (RAE, sign. 7/13/3) y «Acuerdos de la Academia sobre Prosodia» (RAE, sign. 7/19/1).

*Actas de comisiones (de gramática, diccionario, premios literarios, academias americanas, etc.).* En las de Gramática y del Diccionario vulgar se plasman las bases para la composición o reforma de las obras que corren a su cargo, y se detalla la labor de sus integrantes, dejando constancia de sus adscripciones doctrinales y sus posicionamientos teórico-metodológicos. Los resultados de tales trabajos, aunque las comisiones en principio disponen de autonomía, son sometidos al juicio de la corporación. Como se indica en la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar celebrada el 17 de octubre de 1870, se pide la aprobación de la Academia en aquellos extremos que la comisión considere *graves* (RAE, lib. 91: fol. 28). Lamentablemente, no siempre se dispone de tal documentación. El primer libro de actas de la Comisión del Diccionario vulgar que se conserva en el archivo de la Real Academia Española (RAE, lib. 91) corresponde al periodo comprendido entre el 24 de enero de 1870 y el 29 de diciembre de 1887; en el caso de la gramática, en el acta de la sesión del 9 de julio de 1874 se indica que Aureliano Fernández-Guerra y Orbe «notició que por primera vez se había formado legajo de todos los documentos de esta edición, á fin de que se conservaran en el Archivo de la Academia» (RAE, *Actas*, lib. 30: fol. 52r.).

*Proyectos de nueva planta, proyectos de reforma, y reglas para la corrección y aumento de obras académicas.* Poseen especial relieve el *Proyecto de Gramática* de Francisco Antonio Angulo (1741), proyecto de nueva planta, en el que se asientan las bases programáticas de lo que se pretendía que fuera la primera edición de la *GRAE*; el *Dictamen de la Comisión de Gramática* (RAE, 1861) —firmado por Juan Eugenio Hartzenbusch, Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, y Pedro Felipe Monlau—, proyecto de reforma que precede a la edición de 1870 de la *GRAE*; o las *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar* (RAE, 1869b y 1870b), elaboradas por Manuel Bretón de los Herreros, Antonio María Segovia, Alejandro Oliván, Juan Eugenio Hartzenbusch, Fermín de la Puente Apezechea, Antonio Ferrer del Río, Manuel Tamayo y Baus, Pedro Felipe Monlau y Francisco Cutanda una vez finalizada la composición del *DRAE* 1869 (RAE, lib. 91: l).

*Disertaciones, dictámenes, discursos y votos particulares de los académicos.* Proporcionan información de primera mano acerca de la concepción que los miembros de la corporación poseen sobre aspectos relacionados con las obras, como si la gramática es arte o ciencia, las reglas que pueden establecerse para el conocimiento de los géneros en nuestro idioma, la naturaleza del infinitivo, el número de partes de la oración que han de considerarse en nuestra lengua o la división de la sintaxis.

*Informes sobre obras.* Entre los más representativos se encuentran el elaborado por Pedro Felipe Monlau en 1868 sobre la obra *Peregrinulu Transelvanu*, de Juan Germán Codru Dragusianulu (1865), en el que muestra su pesar por la falta de acogida de la filología comparada en nuestro país (1868: 26) (Hernando García-Cervigón, 2020a: 468), o el redactado en 1871 sobre *El estudio de la Filología en su relación con el Sanskrit*, de Francisco García Ayuso.

*Originales y pruebas de imprenta.* Suelen contener tachaduras y enmiendas manuscritas que, con frecuencia, son incorporadas al texto definitivo de la obra. Las pruebas de la edición de 1874 de la *GRAE* fueron revisadas por los miembros de la Comisión de Gramática Francisco Cutanda, Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, Manuel Tamayo y Baus, Juan Eugenio Hartzenbusch, y, aunque parcialmente, Fermín de la Puente y Apezechea (RAE, 1874b, sign. 326/1, sign. 326/2, sign. 326/3, sign. 327/2, sign. 327/3) (Hernando García-Cervigón, 2024a: 16-17) —parte de la doctrina sobre el caso incluida en las “Nociones preliminares” de esta edición (RAE, 1874a: 19-21) es reproducción literal de un fragmento que sobre el particular había añadido a mano Antonio María Segovia en el texto de la *GRAE* dispuesto para la imprenta (Hernando García-Cervigón, 2024a: 11)—. En el original de la letra A (tomo I) de la edición de 1884 del *DRAE*, que incluye recortes de la edición anterior, se constata dicho extremo (RAE, sign. 376).

*Cédulas del Fichero de enmiendas y adiciones.* Desde las elaboradas para la duodécima edición del *DRAE*, en cada cédula figura el ponente de la voz en la parte superior izquierda y, si interviene algún revisor, aparece también su nombre en la parte superior derecha. Recientemente hemos encontrado en

el *Fichero de enmiendas y adiciones*, precediendo inmediatamente a la cédula de la letra A, una suerte de *Observaciones* para la composición de la duodécima edición del diccionario, con la letra de Manuel Tamayo y Baus, que proporcionan información de interés acerca de aspectos relacionados el método de composición de la obra.

*Cédulas del Fichero de hilo*. Elaboradas en su mayoría por académicos de número y académicos correspondientes, y, en ocasiones, también con la colaboración de especialistas externos. Son dignas de mención las papeletas que contienen definiciones de carácter enciclopédico y las que incluyen refranes, si bien, en la mayoría de los casos, estas últimas no fueron incorporadas a los repertorios lexicográficos académicos.

*Documentación económica*. Proporciona información de diversa índole, como la relativa al número de ejemplares vendidos, los ingresos obtenidos por su venta, quiénes fueron los académicos que realizaron las labores de redacción o de revisión de una obra o los emolumentos que recibieron por tales labores (véase, por ejemplo, la información económica referente a la actividad de la Comisión de Gramática del año 1874 [RAE, 1874c, sign. 154/1/1, sign. 154/1/2, sign. 154/1/3, sign. 154/1/4, sign. 154/1/5], en la que se advierte que el número de ejemplares de los tratados gramaticales vendidos había descendido en relación con el del año 1869 (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 302v).

*Anotaciones y apuntes de académicos*. Son redactados en pliegos sueltos que con frecuencia se incluyen en las carpetas que contienen sus expedientes. Se trata de papeles, a veces con disquisiciones o propuestas. A este grupo pertenecen también las *minutas*.

*Correspondencia epistolar*. Resultan ilustrativas en este sentido la mantenida por Ramón Cabrera con Francisco Antonio González, secretario perpetuo de la corporación, con fecha de 28 de marzo de 1832, en la que aquel expresa que «la Gramática esta pidiendo que se rehaga» (RAE, sign. 7/9/1); la de Juan Eugenio Hartzenbusch, secretario de la comisión administrativa de la Real Academia Española, con Antonio María Segovia, en carta de fecha 9 de abril de 1861, en la que le solicita el envío del texto del *Epítome* para hacer una nueva edición (RAE, sign. 19/23); o la de Julio Calcaño, secretario perpetuo de la Academia Venezolana de la Lengua, con Manuel Tamayo y Baus, en la que realiza observaciones sobre la voz *banana* o *banano* (RAE, sign. 1397/3/2).

*Expedientes personales de los miembros de número de la Real Academia Española*. Las carpetillas correspondientes contienen la documentación relativa a la propuesta de la candidatura del académico, la minuta del oficio del secretario de la corporación en el que le comunica su elección, y la carta de agradecimiento y aceptación. Suelen incluir además el informe de la comisión encargada de examinar el discurso de recepción, la relación de los cargos, títulos y condecoraciones del académico, y el acta de la sesión en la que fue elegido. Son frecuentes las anotaciones, apuntes e informes que el académico en cuestión hace sobre obras de la Real Academia Española o de autores ajenos. A veces, contienen cédulas para la composición del diccionario elaboradas por él, y, como en el caso de Antonio María Segovia, diarios personales. Resultan esclarecedoras las anotaciones de su diario sobre lo acaecido en la Comisión de Gramática entre el 12 de junio y el 22 de septiembre de 1873 (RAE, sign. 19/22/17: fols 2v.-7r.). También se registran documentos relacionados con su defunción y la correspondencia de la Academia con algún familiar (viuda, hijos o hermanos) tras este suceso.

*Estatutos de la Real Academia Española*. Los aprobados en 1715, 1848, 1859, 1977 y 1993, respectivamente, han fijado en cada época el espíritu, la misión, la actividad y el funcionamiento de la corporación en consonancia con las circunstancias históricas, sociales, políticas y culturales del país, y han repercutido en el quehacer de la docta casa. En los de 1859 se escinden los *Estatutos* y el *Reglamento* interior —este es presentado en la sesión del 15 de noviembre de 1860, su discusión comienza en la del 19 del mismo mes, concluye en la del 21 de enero de 1861 (RAE, *Actas*, lib. 23: fols. 3v. y 4r. y lib. 24: fol. 31r.) y, con la incorporación de las adiciones, supresiones y enmiendas aprobadas, se analiza nuevamente en las celebradas del 26 al 30 de enero (RAE, *Actas*, lib. 24. fol. 34r. y 41r.)—.

*Resumen de las tareas y actos de la Real Academia* (Cotarelo y Mori, 1928: 77-79). En ellos se proporciona información acerca del estado de las labores realizadas en la *Gramática*, el *Compendio*, el *Epítome*, el *Prontuario de ortografía* y los diferentes diccionarios académicos, así como las novedades efectuadas en las sucesivas ediciones de estas obras, la organización de certámenes literarios o conmemorativos, además de otras informaciones relacionadas, por ejemplo, con la relación de los académicos fallecidos, la recepción de nuevos académicos de número, y los correspondientes españoles y extranjeros electos.

*Discursos de ingreso en la Real Academia Española*. Constituyen «una privilegiada fuente documental para la historiografía lingüística» (Calero Vaquera, 2020: 38). En contra de lo que pudiera creerse, «los de tema específicamente lingüístico no son los cuantitativamente dominantes en la primera etapa» (Álvarez de Miranda, 2011: 23). Son dignos de mención los pronunciados por Alejandro Oliván, *Variación en el uso del pronombre él, ella, ello, en los casos oblicuos*, el primer discurso de ingreso oficiado de acuerdo con el ceremonial que se repite hasta nuestros días con modificaciones mínimas (Álvarez de Miranda: 2011: 23), el 7 de noviembre de 1847; o el de Pedro Felipe Monlau, *Del origen y la formación del romance castellano*, el 29 de junio de 1859, con motivo de su ingreso en la corporación, en el que pone de relieve su concepción de la filología o lingüística como ciencia positiva (1859: 22) (Hernando García-Cervigón, 2020a: 467; Clavería Nadal, 2022: 13-14).

*Discursos inaugurales de curso académico*. Es digno de mención el pronunciado por Francisco Cutanda en la sesión pública del 21 de noviembre de 1869, *Estudio sobre la posibilidad y la utilidad de clasificar metódicamente las palabras de un idioma*, en el que, sumida la Academia en la discusión de las *Reglas* de 1869, en su discurso, Cutanda propone una enumeración de materias especiales (1869: 28-29) que puede constituir el germen de la clasificación que figura en las *Reglas* de 1870 (Clavería Nadal, 2021b: 175-176).

Esta documentación constituye un vestigio de lo acaecido en el seno de la Real Academia Española en la época que proporciona evidencias necesarias para la adecuada reconstrucción del proceso de composición de sus tratados gramaticales y repertorios lexicográficos. De cuantas más evidencias dispongamos, más fidedigno podrá ser el proceso de reconstrucción.

### 3. Corrientes lingüísticas en la Real Academia Española durante la segunda mitad del siglo XIX y su proyección en la *GRAE*

La gramática española durante la primera mitad del siglo XIX se halla bajo el manto de la obra oficial de la Real Academia Española. Aunque desde 1796 hasta 1854 no se publica una nueva edición de la *GRAE*, la autoridad de la institución académica había seguido vigente (Gómez Asencio, 2008: 39; Gaviño Rodríguez, 2010: 222 y 2012: 397; Martínez Linares, 2019: 286) —en 1852, coincidiendo con la publicación de la décima edición del *DRAE*, se había reimprimido a *plana y renglón* la edición de 1796—. No obstante, ante los adelantos experimentados en el ámbito de la gramaticografía en nuestro país y en las naciones más adelantadas de Europa, «se reclamaba a la corporación doctrina nueva» (Gómez Asencio, 2008: 39).

En cualquier caso, ya desde los albores del siglo XIX se habían realizado propuestas novedosas en el seno de la Real Academia Española. Así, en la sesión académica del 4 de febrero de 1800 se propone la preparación de una nueva edición de la *GRAE* que acogiera los aires procedentes del país galo, como consecuencia de lo cual se acuerda que se adquieran de París las gramáticas y textos literarios que «parecieren conducentes para el adelantamiento y perfección de nuestra obra» (RAE, *Actas*, lib. 17: fol. 231r.).

Las doctrinas de la gramática general y las teorías de los ideólogos, a pesar de las numerosas dificultades que planteaba la Inquisición por considerarlas impías, se introducen en España en el primer tercio del siglo XIX (Sarmiento, 1989; Hernando García-Cervigón, 2006: 10-11, 2009 y 2022: 75; Gaviño Rodríguez, 2012: 396; Hassler, 2012; Calero Vaquera, 2014). La Real Academia Española contaba entre sus miembros con fervorosos seguidores, entre los cuales cabe destacar a Francisco de Sales Andrés, quien, tras los infaustos acontecimientos de la guerra de la Independencia (Zamora Vicente, 1999: 451-454; Hernando García-Cervigón, 2006: 9-14, 2020b: 391-392 y 2024b; García de la Concha, 2014: 142-149; Clavería Nadal, 2019: 18-19), confecciona el *Plan para una nueva Gramática*, que, leído en la sesión académica del 15 de enero de 1818 (RAE, *Actas*, lib. 19: fol. 553), fue tenido en cuenta en 1833 en el proceso de reforma de la edición de la *GRAE* que, por diversos avatares, no salió de las prensas hasta 1854.

Esta edición de la *GRAE* —la quinta—, publicada 58 años después que la anterior, en cuyo prólogo se dedica un estimable recuerdo a Vicente Salvá y a Andrés Bello (RAE, 1854: V), no fue lo novedosa que hubiera podido esperarse, y osciló entre la innovación y la tradición (Hernando García-Cervigón, 2006: 13-15). En la edición de 1858, aunque se reproduce por lo general el texto de la de 1854, como consecuencia de la publicación en 1857 de las ediciones príncipes del *Epítome* y del *Compendio* desaparece la preocupación pedagógica «por llegar a un público lo más amplio posible» (Garrido Vilchez, 2012: 103) que se había advertido en la edición de 1854 de la *GRAE*.

Tras haber dispuesto la corporación de escasos recursos en la primera mitad de 1857 (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 144v.), el privilegio que le confiere el Estado en el ámbito de la gramática y la ortografía con la promulgación de la *Ley de Instrucción pública* (1857), en la última etapa del reinado de Isabel II, hará que viva un periodo floreciente hasta el estallido de la revolución Gloriosa en septiembre de 1868 (Hernando García-Cervigón, 2024a: 3) con la entrada en vigor el artículo 16 del decreto de 21 de octubre de 1868, firmado por el por el ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla (*Gaceta de Madrid* de 22 de octubre de 1868), por el que se declaraba la libertad de enseñanza. Ello repercute en la venta de ejemplares de los tratados gramaticales de la corporación, si bien en menor medida de lo que podría haberse esperado (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 303r.).

En este contexto, la Real Academia Española, de acuerdo con lo establecido en el artículo III de los *Estatutos* de 1859, trata de situar su *Gramática* a la altura «que exige el estado actual de los conocimientos filológicos y gramaticales» (RAE, 1859: 4) de Alemania, Francia e Inglaterra. Para ello nombra la comisión que firma el *Dictamen* (RAE, 1861) (Hernando García-Cervigón, 2009: 301 y 2020a: 474-475). Sus propuestas son debatidas en las sesiones académicas plenarias celebradas entre el 14 de marzo y el 17 de octubre de 1861 (RAE, *Actas*, lib. 24: fols. 59v. y 138r., y sign. 7/13/3: fols. 1r.-7v.).

Durante este periodo, entran en colisión en densos debates las posturas de dos facciones encontradas dentro de la Real Academia Española, la progresista, abanderada por el latinista Pedro Felipe Monlau, que, en nombre de la comisión de Gramática, con frecuencia presenta propuestas de reforma fundadas en los postulados de la gramática general en su vertiente ideologista (entre otras, los conceptos de oración, artículo, pronombre, conjunción o interjección) (Hernando García-Cervigón, 2009: 327) —además de manifestarse como un fervoroso defensor de la gramática comparada, ya que «obra maravillas» (Monlau, 1870: 283), y de la aplicación del método comparativo en el estudio de las lenguas latina y neolatinas (Monlau, 1870: 284) (Calero Vaquera, 1994: 204; Hernando García-Cervigón, 2020a: 475)—; y la conservadora, cuyo máximo representante es el semitista Severo Catalina, que desempeña diversos cargos en la administración en el reinado de Isabel II, adscrito, como Cándido Necedal o Manuel Cañete, al movimiento neocatólico, que poseía un notable dominio en la sociedad del momento y dentro de la Real Academia Española (Urigüen, 1986: 384, 481 y 483). El criterio de este grupo con frecuencia se impone en las votaciones a los *delirios de los ideologistas*, cuyas propuestas habrán de esperar en muchos casos hasta 1911 para verse incluidas en la gramática académica.

Los acuerdos adoptados ante el pleno de la corporación en 1861 se ponen a disposición de otra comisión, que compondrá la edición de 1870 de la *GRAE*, cuyo borrador será sometido al juicio de la corporación en las

sesiones comprendidas entre el 8 de febrero de 1868 y el 13 de enero de 1870 (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 106r. y 281r.). La documentación inédita guardada en el archivo de la Real Academia Española nos ha permitido conocer de qué parte se ocupó cada miembro de esta comisión, integrada por Juan Eugenio Hartzenbusch (de la ortografía), Antonio María Segovia (de la prosodia), Manuel Bretón de los Herreros (de la sintaxis) (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 262r.), y Pedro Felipe Monlau y Severo Catalina (de los cambios efectuados en la parte introductoria de la obra y de las principales reformas realizadas en la analogía).

En esta fase, a diferencia de lo acaecido en 1861, los académicos Monlau y Catalina tratan de armonizar sus posturas doctrinales en pro de un proyecto gramatical común (Hernando García-Cervigón, 2020a: 463 y 2024a: 2-3), del que resulta la edición más innovadora, sólida, y de mayor envergadura y relevancia del siglo XIX. En la edición de 1870 de la *Gramática* se advierte la huella de la filología histórico-comparada, que se había impuesto a la gramática general (Valera, 1869: 81), entre otros aspectos, en el método empírico empleado a la hora de proceder al análisis de la realidad idiomática concreta y en el modo exposición de la doctrina (Sarmiento, 1986: 221).

Dentro de la corporación hubo figuras señeras, como Pedro Felipe Monlau, Juan Valera, Francisco de Paula Canalejas, Francisco Andrés Commelerán o Antonio María Fabié, que propugnaron los principios de la moderna filología (Mourelle de Lema, 2002: 27-35; Hernando García-Cervigón, 2011: 77, 2020b y 2021; Zollna y Eilers, 2012: 358; Pedrazuela Fuentes, 2021), si bien con notable retraso en relación con Alemania y Francia. A ello coadyuvó, sobre todo a partir de 1875, la implantación del método experimental en las disciplinas médicas y científicas, y la corriente de reforma educativa promovida en 1876 por la Institución Libre de Enseñanza (Ridruejo Alonso, 2002: 653-654; Hernando García-Cervigón, 2021: 46).

Tras la publicación de esta edición de 1870 de la *GRAE* durante el gobierno provisional encabezado por el general Juan Prim, académicos como Antonio María Segovia o Aureliano Fernández-Guerra y Orbe manifestaron su desacuerdo con determinadas reformas realizadas en su texto, a su juicio, fruto de una aspiración desmedida por innovar (RAE, 1873-1874: fol. 3r.). Esta situación propicia un nuevo proceso de reforma, llevada a cabo durante la Primera República por la comisión integrada, tras haber causado baja por defunción Pedro Felipe Monlau y Severo Catalina en 1871, por Antonio María Segovia (en calidad de presidente), Juan Eugenio Hartzenbusch, Manuel Bretón de los Herreros, Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (como secretario), además de Fermín de la Puente y Apezechea y Francisco Cutanda (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.), y, desde el 20 de noviembre de 1873, fallecido Manuel Bretón de los Herreros, Manuel Tamayo y Baus (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.). Sus acuerdos cristalizan en la edición de 1874 de la *GRAE* —que se reimprime en 1878—, en cuyo texto se incluyen cambios relevantes, en los que se establecen los cimientos de parte de la doctrina gramatical académica que se perpetúa hasta bien entrado el siglo XX (Hernando García-Cervigón, 2024a: 17).

La de 1874 de la *GRAE* es una edición a la que hay que acudir ineludiblemente al estudiar los términos gramaticales de la duodécima edición del *DRAE* —por señalar un ejemplo, en la cédula 43 de las *Observaciones preliminares para la composición de la duodécima edición del DRAE* se remite a ella—, junto con la de 1880, el último «modelo» (Gómez Asencio, 2011: 18) del siglo XIX, que incluye al final de la sintaxis un capítulo nuevo dedicado a los *Vicios de dicción*, propuesto por Gaspar Núñez de Arce en la sesión académica del 23 de marzo de 1880 (RAE, *Actas*, lib. 31: fol. 214r.). Años antes, en la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 10 de octubre de 1870, Fermín de la Puente y Apezechea ya había apuntado que resultaría conveniente incluir en el *DRAE* «los modos de decir viciosos» (RAE, lib. 91: fol. 27).

La importancia de las reformas acometidas en las ediciones de 1874 y 1880 de la *GRAE* se pone de manifiesto en la «Advertencia» de la edición de 1885 del *Compendio* al aludirse a «la GRAMÁTICA de este Cuerpo literario, notablemente reformada en sus ediciones de 1870, 1874 y 1880» (RAE, 1885: 3), observación que seguirá realizándose hasta la de 1909 —desde la edición de 1912 hasta la de 1918 del *Compendio* a ellas se añadirá la edición de 1911 de la *GRAE*—.

Por otro lado, si la huella de los principios de la lingüística histórica y comparada se había advertido ya en la edición de 1870 de la *Gramática*, también se acusó en el *DRAE* desde la de 1884 con el restablecimiento de la etimología en las entradas de un considerable número de voces —primera novedad que se destaca en la «Advertencia», donde se indica que ahora el *Diccionario*, en vez de las «correspondencias, da las etimologías de los vocablos españoles» (*DRAE* 1884: V)—, en línea con la tendencia imperante en otros países europeos (Clavería Nadal, 2016b: 234 y 2021a: 19; Clavería Nadal y Giménez-Eguibar, 2024: 8). Su principal «valedor» (Clavería Nadal, 2016b: 232) fue Juan Valera. Las propuestas de este académico en las sesiones plenarias del 2 de febrero de 1870 (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 285r.; RAE, lib. 91: fol. 8) y 24 de febrero de 1876 (RAE, *Actas*, lib. 30: fol. 168r.) fueron determinantes en este sentido (Clavería Nadal, 2016b: 233 y 238-241).

#### 4. El lugar del tecnicismo gramatical en el camino hacia la duodécima edición del *DRAE*

Concluidos en junio de 1869 los trabajos de composición de la undécima edición del diccionario, la Real Academia Española, que considera sus obras «necesariamente perfectibles» (1870a: XII), determina «formar un plan adecuado á introducir en la edicion sucesiva el mayor número posible de mejoras» (RAE, lib. 91: fol. l). En aquel momento la corporación era consciente de la importancia de acometer una reforma profunda en el *DRAE*, que arrastraba vicios del pasado y necesitaba actualizarse sustancialmente teniendo en cuenta los adelantos de la nueva filología.

Pedro Felipe Monlau, en su «Informe sobre diferentes puntos acerca de la formación y publicación del Diccionario vulgar», fechado el 24 de junio de 1869, pone de relieve que los trabajos preparatorios de la duodécima edición de la obra habían de «ser considerables, si la Academia resuelve, como opina la Comisión, que el *Diccionario* debe componerse de nuevo, reconstruyéndolo por completo o construyéndolo como

quien dice de planta, á fin de remediar los muchos defectos, de que adolece» (Monlau, 1869: fol. 4). En la misma línea, en la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 28 de febrero de 1870 se corrobora que de lo que se trataba era de componer «una nueva edición del Diccionario vulgar, y mejor dicho un nuevo Diccionario» (RAE, lib. 91: fol. 7).

Movida por tal propósito, la comisión confecciona las *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar*, presentadas en la sesión académica plenaria del 13 de noviembre de 1869 (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 263r.) y sometidas a examen en las celebradas el 18, 24 y 25 de noviembre, y 1, 2 y 9 de diciembre (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 263v.-264r., 264v., 265v.-268r. y 270v.-271r.). Esta revisión dio como resultado una nueva versión de las *Reglas*, impresa en 1870 (Clavería Nadal, 2021b: 169). Para componer la nueva edición del diccionario, el director de la Academia, Mariano Roca de Togores, marqués de Molins, en la sesión del 13 de enero de 1870, ratifica a «la comisión antigua» (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 208v.-281r.).

Dados los avances producidos en los últimos años en el ámbito de las artes y las ciencias, uno de los aspectos reclamados por la comisión —y que se materializará en la duodécima edición del *DRAE* (1884: V)— es, como explica Antonio María Segovia en el *Resumen de las tareas y actos de la Academia Española en el año académico de 1869 á 1870*, «un lugar en el Diccionario vulgar para mayor número de voces técnicas» (RAE, 1870c: 7) (Garriga, 2001: 279-281; Clavería Nadal, 2016a: 172-173 y 2021b: 166-168). Por este motivo, se acuerda el envío del texto de la undécima edición a expertos en las materias especiales con vistas a la realización de las observaciones que consideraran oportunas (RAE, 1870c: 6-10). En el ámbito de la lingüística se contará, entre otras, con la autoridad de Eduardo Benot (RAE, lib. 91: fol. 4).

En la sesión del 24 de enero de 1870, la Comisión del Diccionario vulgar se instala bajo la presidencia de Antonio María Segovia y con Antonio Ferrer del Río en calidad de secretario (RAE, lib. 91: V y *Actas*, lib. 26: fol. 283v.). Antonio María Segovia asigna a Francisco Cutanda el cometido de «formar la clasificación de materias especiales, á fin de que los Señores Académicos elijan las que más sean de su gusto» (RAE, lib. 91: fol. 5 y *Actas*, lib. 26: fol. 283v.) —previamente, en la sesión académica del 25 de noviembre de 1869, la base 2.<sup>a</sup> de las *Reglas*, correspondiente al catálogo de materias especiales en diecinueve grupos, había sido aprobada «como provisional» (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 265v.) (Clavería Nadal, 2021b: 169-180)—. Aprobada la nueva clasificación presentada por Francisco Cutanda, integrada asimismo por diecinueve grupos, ante el pleno de la corporación en la sesión del 24 de febrero de 1870 (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 296v. y 298r.), en la de la Comisión del Diccionario vulgar del 28 de febrero se aprueba una reorganización en la distribución de los grupos establecidos y de las disciplinas que los integran (RAE, lib. 91: fols. 8-9), que será la que figure en las *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar* (RAE, 1870b: 6-10).

El reparto de los diecinueve grupos de voces técnicas entre otros tantos académicos se realiza en la sesión plenaria del 6 de octubre de 1870. Se pretende que el ponente de las cédulas de cada grupo sea un académico especialista en la materia, aunque, «quizá en algunos casos, la asignación no fue muy afortunada» (Clavería Nadal, 2021b: 173) por falta de expertos en algunas ramas del saber dentro de la Academia. Los términos del ámbito de los *Estudios gramaticales* constituirán el primer grupo —en el catálogo de 1869, este puesto era ocupado por la *Religión*, ahora en el decimotercero, denominado *Ciencias Sagradas* y que tendrá como responsable a Severo Catalina—. Su ponencia es asumida por Antonio María Segovia (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 369r.). La nueva organización refleja «una concepción eminentemente científica de los estudios gramaticales en la que puede reconocerse la pujanza de la lingüística en el siglo XIX» (Clavería Nadal, 2021b: 171).

En las *Reglas* se establece que «no puede disputarse el primer lugar, como llave de todos los demás conocimientos, al Arte de leer, á la Caligrafía y á la Gramática, comprendiendo en este primer grupo todos los estudios gramaticales y la Lingüística y la Lexicografía» (RAE, 1870b: 6). Si en relación con los restantes grupos de voces técnicas se aboga por la adopción en el diccionario de las esenciales, en el caso de las de la parcela de la gramática se aconseja acogerlas en su totalidad, fundamentalmente porque «entran además necesariamente en las definiciones del Diccionario á cada paso términos técnicos gramaticales, de modo que su inclusion y explicacion son indispensables» (1870b: 6).

A diferencia de lo acontecido en periodos anteriores, la Academia se afana en armonizar la doctrina gramatical recogida en las diferentes obras de la corporación (RAE, 1861: 16). De este modo, se dispone que, «en las voces técnicas gramaticales, se evitará toda discordancia entre las definiciones del Diccionario y las de la Gramática» (RAE, 1869b: 5). Y así se hará. En esta época, las comisiones trabajan de forma colegiada como desde los orígenes de la institución (Carriscondo Esquivel, 2009), pero ahora de forma más sistemática y especializada, más profesionalizada.

Buena muestra de este *modus operandi* es la de Antonio María Segovia, que fue autor único del *Epítome* primitivo (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 64r.), miembro de la comisión redactora de las ediciones de 1870 y 1874 de la *GRAE*, artífice del tratado de prosodia que se le había encargado y de la parte dedicada a la prosodia en la edición de 1870 de la *Gramática* (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 262r.), así como de la reforma de las «Nociones preliminares» y de diversos capítulos de la analogía del texto de la edición de 1874. Miembro de la comisión que compone la undécima edición del *DRAE* —entre otras, confecciona las definiciones de *voz* y de *acento* (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 198v.; RAE, sign. 7/19/1: fol. 2r.)—, fue presidente accidental de las comisiones del Diccionario vulgar en 1870 y de Gramática desde 1871.

Antonio María Segovia, partidario de que la Academia acometa las reformas que estime oportunas sin que la *extrañeza* que puedan producir sea óbice para ello (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 84v.), había sido pieza clave en la adopción de soluciones teóricas y metodológicas en el proceso de reforma de las ediciones de la *Gramática* en las que interviene, entre ellas, en la concesión del estatus de parte independiente de la oración al adjetivo en la edición de 1870 de la *GRAE* o en la restitución de la declinación de las partes variables de la oración en la de 1874 (Hernando García-Cervigón, 2024a: 11).

Todo lo apuntado, unido a su talante equilibrado, prudente y juicioso, lo convertía en el académico idóneo para encargarse de la confección de papeletas del grupo de los términos gramaticales de la duodécima edición del *DRAE*. En las sesiones de la Comisión del Diccionario vulgar celebradas en abril de 1871, en noviembre y diciembre de 1872, y entre enero y abril de 1873, se aprobaron papeletas de términos gramaticales redactadas por él (RAE, lib. 91: fols. 42, 89-90, 96, 100 y 114).

Tras su fallecimiento el 14 de enero de 1874 —en las plenarios celebradas en ese mes siguen aprobándose cédulas que había elaborado (RAE, lib. 91: fol. 139)—, cogerá el testigo Francisco Cutanda en representación de la comisión de Gramática (RAE, lib. 91: fol. 164), y, desde comienzos de 1876 (RAE, lib. 91: fol. 201) hasta 1880 (RAE, lib. 91: fol. 367), Manuel Tamayo y Baus será el ponente principal de los términos gramaticales. Colaborarán con él en la confección de cédulas de corrección y aumento de términos gramaticales del diccionario o en la labor de revisión de las definiciones propuestas otros académicos como Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (RAE, lib. 91: fol. 442 y *Actas*, lib. 32: fol. 30v.), Pedro Antonio de Alarcón o Manuel Cañete (RAE, lib. 91: fol. 430).

## 5. El orden de las reformas en las obras académicas

Frente a la idea comúnmente establecida, las reformas de índole gramatical no siempre se efectúan en la Academia primero en la *Gramática* y a partir de ella se incorporan a las restantes obras: en ocasiones, estas sirven de fuente para aquella. Los integrantes de las comisiones de Gramática y del Diccionario, sobre todo desde la época que nos ocupa, coinciden en un porcentaje significativo. En este periodo hemos constatado cómo, aprobada una doctrina pensada habitualmente en principio para la *Gramática*, va incorporándose a las diferentes obras, a veces sin otro criterio que el orden de aparición de estas.

Sirvan de ejemplo, en este sentido, la distinción entre *verbos reflexivos* y *verbos recíprocos*, incluida en la séptima edición del *Epítome* (RAE, 1873: 29), punto de partida de la que Antonio María Segovia, a instancias de sus compañeros en la sesión de la Comisión de Gramática que tiene lugar el 8 de octubre de 1873 (RAE, 1873-1874: fol. 20v.) (Hernando García-Cervigón, 2024a), elabora para la *GRAE* (1874a: 72-73); la clasificación de los adjetivos en *calificativos* y *determinativos*, efectuada en la undécima edición del *DRAE* (1869: s. v. *adjetivo*), que será incluida en la edición de 1870 de la *GRAE* (1870a: 33); la voz *indicativo* aplicada a la forma *el* del artículo y paradigma siguiendo la práctica de Nicolas Beauzée (1767), que, aprobada en la sesión del 6 de mayo de 1861 (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 92v.), será empleada en la edición de 1869 del *DRAE* (s. v. *artículo*) y en la edición de 1870 de la *GRAE* (1870a: 9); o la sustitución de la voz *analogía* por *morfología* para hacer referencia a la primera parte de la *Gramática*, empleada ya en el *Epítome* (1929) y en el *Compendio* (1930), no utilizada en ninguna edición de la *GRAE*, y retomada en el *Esbozo* (1973). Para ilustrar, entre otros, los aspectos indicados, sirva el examen de los términos *gramática* y *adjetivo*, que realizamos a continuación.

### 5.1. Evolución del concepto de gramática

Las definiciones de *gramática* de las ediciones de la *GRAE* y del *DRAE* que se publican en el siglo XIX no se hallarán en sintonía hasta la duodécima edición de esta segunda obra (*DRAE* 1884). La importancia de formular una definición que respondiera al concepto que poseía la corporación de este arte, que, por tanto, se hallara en consonancia con las de sus tratados gramaticales, y que, al mismo tiempo, fuera asequible para el público en general, y sirviera, entre otros destinatarios, para maestros y alumnos de los diferentes niveles de enseñanza, hacía de esta una empresa cuando menos compleja.

Concebida la voz *gramática* desde la edición de 1771 de la *GRAE* hasta la de 1854 como el «arte de hablar bien» (RAE, 1771: 1) —desde la edición de 1852 de la *GRAE* se había añadido la forma *el* del artículo a la definición: «el arte de hablar bien» (RAE, 1852b: 1)—, a partir de la edición de 1858 hasta la de 1867 es interpretada como «el arte de hablar con propiedad y escribir correctamente» (RAE, 1858a: 1), normativamente, definición que había sido propuesta por Francisco Antonio Angulo en su *Proyecto de gramática* (1741: fol. 12r).

Esta definición, precisamente, es la primera reforma que proponen los autores del *Dictamen*, quienes, basándose en el texto de la edición de 1858, establecen que la *gramática* no es «el arte de hablar con propiedad» (RAE, 1861: 3), sino el de «hablar conforme á reglas ó con correccion» (RAE, 1861: 3). La definición de *gramática* debe ser sustituida, a su juicio, por la del diccionario académico («*El arte de hablar bien y escribir correctamente*»), la que figuraba en el *DRAE* desde la cuarta edición (1803) hasta la décima (1852).

No obstante, a renglón seguido indican que la *gramática* es «el arte de hablar y escribir *correctamente*» (RAE, 1861: 3), formulación aprobada para su inclusión en la *GRAE* en la sesión del 14 de marzo de 1861 (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 60r.) y debatida nuevamente en la del 8 de febrero de 1868 (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 106v.), en que se inicia el examen del texto de la nueva *Gramática* antes de su publicación.

Dicha definición, que será plasmada en la edición de 1870 de la *GRAE* (1870a: 1), con el añadido del sintagma *una lengua* será la que figure en la edición de 1884: «Arte de hablar y escribir correctamente una lengua» (*DRAE* 1884: s. v. *gramática*). El redactor del artículo correspondiente y ponente de esta voz es Manuel Tamayo y Baus. En la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 9 de febrero de 1876 se informa de que se había aprobado el artículo en la plenaria del 3 de febrero (RAE, lib. 91: fol. 205 y *Actas*, lib. 30: fols. 156r.-156v.). En esta sesión, tras discutirse asimismo cédulas confeccionadas por Cándido Nocedal y Juan Valera, «en seguida continuó el examen de las del Sr. Tamayo sobre gramática» (RAE, lib. 91: fol. 206).

Antes, Antonio María Segovia había propuesto para su inclusión en la duodécima edición del *DRAE* la siguiente definición, basada en la incluida en la *GRAE* desde la edición de 1858 hasta la de 1867 —y en la undécima del *DRAE*—: «El arte de hablar una lengua ó idioma con propiedad y escribirle correctamente». En la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 4 de noviembre de 1872 se aprueba el artículo del término

*gramática*, redactado por Antonio María Segovia (RAE, lib. 91: fol. 90), y en la celebrada el 2 de diciembre de 1872 se comunica que en la plenaria del 28 de noviembre había sido aprobado dicho artículo (RAE, lib. 91: fol. 93 y *Actas*, lib. 28: fol. 135), aunque, como hemos tenido ocasión de comprobar, en la edición de 1884 del *DRAE* prosperará la definición formulada por Manuel Tamayo y Baus.

En relación con esta definición, como se lee en la cédula correspondiente a la voz *gramática* redactada por Antonio María Segovia, guardada en el Fichero de enmiendas y adiciones de la corporación, este académico había ensayado otra en la que altera el orden de los elementos *con propiedad* y *correctamente*, que aplica, respectivamente, a *idioma* y a *escribirla*.

En la undécima edición del *DRAE* se había mantenido, en cambio, la definición refutada en el *Dictamen*, la que se hallaba en la *GRAE* desde la edición de 1858 hasta la de 1867: «El arte de hablar con propiedad y escribir correctamente» (*DRAE* 1869: s. v. *gramática*). Dicha definición figura en la segunda edición del *Epítome* (1858b: 15), cuyo artífice es Antonio María Segovia, y en la segunda edición del *Compendio* (1858c: 5), cuyo autor es Manuel Bretón de los Herreros. Este académico, que solía mostrarse partidario de seguir «la práctica constante» (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 99r.), miembro de las comisiones de Gramática que habían elaborado las ediciones de 1854 y 1858 de la *GRAE*, fue ponente de términos gramaticales para la undécima edición 1869 del *DRAE*.

Es probable que Manuel Bretón de los Herreros optara por mantener en el *Diccionario*, al menos por el momento, como en el *Epítome* y en el *Compendio*, una definición más matizada y accesible a todo tipo de público que la de la *Gramática*.

En la edición de 1884, por fin, se hará referencia en el artículo de la voz *gramática* del diccionario a las dos corrientes de pensamiento lingüístico vigentes en la época entre las cuales se había operado un cambio de paradigma científico (Sarmiento, 1986: 214), por orden de interés y vigor en la Academia y fuera de ella, la *gramática comparada*, «la que estudia dos ó más idiomas comparándolos entre sí» (*DRAE* 1884: s. v. *gramática*) y la *gramática general*, «aquella en que se trata de los principios generales ó fundamentales de todos los idiomas» (*DRAE* 1884: s. v. *gramática*).

## 5.2. Evolución del concepto de adjetivo

Una de las reformas más destacadas de la edición de 1870 de la *GRAE*, en la línea que parte en Francia del abad Gabriel Girard (1747) (Auroux, 1988: 81-84), asumida en España por Gaspar Melchor de Jovellanos (1795), y propagada en la tradición hispánica por autores como Andrés Bello (1847) y, más adelante, Rodolfo Lenz (1920), es la concesión del estatus de parte independiente de la oración al adjetivo, incluido con anterioridad en la categoría del nombre como una de sus clases.

Esta novedad, que ya no lo era tanto en nuestra tradición gramatical —tampoco dentro la Real Academia Española, donde había sido propuesta por Francisco de Sales Andrés en su *Plan* (1818: fol. 3r.)—, anunciada en la «Advertencia» de la obra (RAE, 1870a: XIV), se había llevado a cabo en la edición de 1869 del *DRAE*. En ella el adjetivo es definido como la «parte de la oración que se junta á los sustantivos para calificarlos, ó para determinarlos» (*DRAE* 1869: s. v. *adjetivo*), del mismo modo en la edición de 1870 de la *GRAE* (1870a: 33), y casi en los mismos términos en el *Vocabulario* de Pedro Felipe Monlau —en el Fichero general de la Real Academia Española hemos constatado que fue manejada su definición de *adjetivo*—: «Parte de la oración que se junta ó añade (*ad-jicitur*) al sustantivo para calificarlo, ó para determinarlo» (Monlau, 1870: 10)—, y, consecuentemente, como en estas dos obras, dividido en calificativo, «el que sirve para denotar alguna cualidad del sustantivo» (*DRAE* 1869: s. v. *adjetivo*), y determinativo, «el que sirve para determinar la extensión en que se toma el sustantivo» (*DRAE* 1869: s. v. *adjetivo*).

A propósito de esta aparición del adjetivo como parte independiente de la oración en el *DRAE* antes que en la *GRAE*, se ha señalado que «los contenidos gramaticales, por lo tanto, estaban más actualizados en el diccionario que en la propia gramática» (Terrón Vinagre, 2021: 136). Sin embargo, ello se debe a que la referida edición del *Diccionario*, a punto de agotarse los ejemplares de la anterior, por la urgencia que requería su publicación vio la luz antes que la de la *Gramática*, sin que haya de buscarse otra explicación. Esta reforma había sido aprobada por la Real Academia en su sesión plenaria del 23 de mayo de 1861 a instancias de Pedro Felipe Monlau.

Los miembros de la Comisión de Gramática no habían propuesto esta reforma en el *Dictamen*. En la misma sesión académica plenaria del 23 de mayo de 1861, al procederse a analizar los capítulos de la *GRAE* dedicados al nombre, Pedro Felipe Monlau plantea su consideración como parte independiente de la oración (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 99r.). De este parecer se mostraron Antonio Alcalá Galiano y Antonio María Segovia, quienes defienden que al adjetivo, «teniendo funciones propias, como otras partes de la oración, por una de tantas se le debía tener» (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 99v.), antes de que Pedro Felipe Monlau propusiera la votación de este asunto, que se saldó con un resultado ajustado de once votos frente a nueve (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 99r. y sign. 7/13/3 fol.:1v.).

En la edición de 1880 de la *GRAE*, considerado también como parte independiente de la oración, se establece la equivalencia terminológica entre *nombre adjetivo* y *adjetivo*, sin que se modifique su definición, ni las clases en que se divide (1880: 4). Esta práctica se mantendrá en las siguientes ediciones de la *Gramática* académica, en el *Compendio* desde 1885, en el *Epítome* desde la vigesimonovena edición (1886) y se realizará en el *Esbozo*. En la duodécima edición del *DRAE*, basándose en esta tendencia, en la acepción gramatical de la entrada *adjetivo* se remite al artículo dedicado al *nombre*. Allí, en la definición de *nombre* se hace referencia al adjetivo, caracterizado por oposición al sustantivo, en los siguientes términos: «Parte de la oración con que se designan ó dan á conocer las personas ó cosas por su naturaleza, esencia ó substancia, y no por los atributos, accidentes, cualidades ó propiedades variables que se expresan con el adjetivo» (*DRAE* 1884: s. v. *nombre*).

En su *Vocabulario*, Pedro Felipe Monlau, al presentar el *nombre*, ofrece una caracterización del adjetivo en la que pudo inspirarse Manuel Tamayo y Baus, redactor de la voz de la duodécima edición del *DRAE*, cuya cédula, conservada en el Fichero de enmiendas y adiciones de la Real Academia Española, fue revisada por Manuel Cañete:

Parte de la oracion que expresa las cosas por su naturaleza, por su comprension, considerándolas como entidades que subsisten por sí mismas, como la esencia sobre la cual se implantan los accidentes, las propiedades del ser, como substancias, en fin, como entidades permanentes, como aquello fijo é invariable que está debajo (SUB-STAT) de los atributos, accidentes, cualidades ó propiedades variables. Estas últimas son expresadas por los *adjetivos* (Monlau, 1870: 223).

La cédula de la voz *adjetivo*, presentada por Antonio María Segovia, había sido dejada en suspenso en la sesión académica del 5 de diciembre de 1872. Manuel Tamayo y Baus, en la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 9 de diciembre, se la devuelve a Antonio María Segovia para que proponga una nueva redacción (RAE, lib. 91: fols. 94 y 95). Por fin, en la sesión de la Comisión del Diccionario vulgar del 17 de marzo de 1880, se informa de que la Academia había aprobado recientemente esta cédula, elaborada por Manuel Tamayo y Baus (RAE, lib. 91: fol. 367).

En la edición de 1884 del *DRAE* a la clasificación en adjetivos *calificativos* y *determinativos* (cuyas cédulas fueron elaboradas y presentadas por Tamayo, y revisadas por Manuel Cañete), se suman *abundancial* (en cuya cédula de adición se señala su procedencia de la Academia Mejicana), *comparativo*, *gentilicio*, *numeral*, *positivo* y *superlativo* (de cuyas cinco últimas cédulas de enmienda y adición fue ponente Manuel Tamayo y Baus).

## 6. Consideraciones finales

Para reconstruir la intrahistoria del proceso de configuración del discurso gramatical del *DRAE*, como hemos indicado anteriormente, resulta esencial el estudio de la información contenida en documentos de carácter epihistorigráfico elaborados por los miembros de la corporación para su uso interno, que proporcionan información fidedigna sobre el método de trabajo, las fuentes o el posicionamiento doctrinal en el marco de las reflexiones internas de la corporación. Es importante dar a conocer la labor de los académicos que participaron en las comisiones de Gramática y del Diccionario, y su aportación concreta a cada una de estas obras. En las obras de la corporación, los cambios, por nimios que parezcan, están motivados y en la mayoría de los casos tienen una larga y a veces compleja historia detrás.

En futuras investigaciones, además de ahondar en la teoría gramatical que profesaron los académicos implicados en estas tareas, tenemos previsto verificar las redes de influencias doctrinales que se generaron en el seno de la corporación en las comisiones de Gramática y del Diccionario, las facciones que surgieron en su interior, especificar la asunción de los fundamentos teóricos y metodológicos de las corrientes de pensamiento lingüístico vigentes en cada época a través de los textos y de los debates surgidos en el seno de la corporación, y la actitud de la institución en su conjunto en relación con aspectos de política lingüística.

El conocimiento de la intrahistoria del proceso de composición de los tratados gramaticales de la corporación y del *DRAE*, así como el análisis de la doctrina gramatical plasmada en estas obras y de las relaciones mutuas establecidas entre ellas, pone de manifiesto que, al menos en la época que nos ocupa, los fundamentos teóricos y metodológicos asumidos por la corporación se incorporan a las obras que se van publicando, sin que prevalezca necesariamente que se plasme antes en la *Gramática* que en el resto. El hecho de que en la undécima edición del *DRAE* se registren novedades que aparecerán en la edición de 1870 de la *GRAE* no ha de ser interpretado como un deseo de que el *Diccionario* tuviera mayor actualidad que la *Gramática*.

Por otro lado, resulta imprescindible situar los cambios teóricos, metodológicos, conceptuales o terminológicos exactamente en las obras y ediciones en las que se producen con vistas a escribir fehacientemente la historia de los textos codificadores de la lengua española que han sido referentes inexcusables desde 1726 hasta nuestros días. Al analizar la configuración de la doctrina gramatical del *DRAE* 1884 ha de acudirse, entre otras, a la edición de 1874 de la *GRAE*, muchas veces inadvertida, que contiene cambios relevantes, en los que se asientan las bases de buena parte de la doctrina gramatical académica posterior.

## Agradecimientos

Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación *Modelo de una edición digital e hipertextual del DRAE 1884. Bases teóricas para la transferencia digital de un diccionario* (PID2022-136666NB-C21), dirigido por las Dras. Gloria Clavería Nadal y Margarita Freixas Alás, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agradezco a la Dra. Gloria Clavería Nadal las valiosas observaciones que generosamente realizó a una primera versión de este artículo, gracias a las cuales se ha visto mejorado considerablemente. Su realización ha sido posible gracias a la autorización del secretario de la Real Academia Española, D. Pedro R. García Barreno, para consultar los fondos del Archivo y a la excelente guía y asesoramiento de la directora del Archivo y Patrimonio Artístico de la corporación, D.<sup>a</sup> Covadonga de Quintana.

## Referencias bibliográficas

- Alvar Ezquerro, Manuel. 1982. «Diccionario y Gramática». *Lingüística Española Actual* 4 (2), 151-212.
- Álvarez de Miranda, Pedro. 2011. *En doscientas sesenta y tres ocasiones como esta*. Discurso leído el día 5 de junio de 2011 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Pedro Álvarez de Miranda de la Gándara y contestación del Excmo. Sr. D. Manuel Seco Reymundo. Madrid, Real Academia Española.

- Auroux, Sylvain. 1988. «La grammaire générale et les fondaments philosophiques des classements des mots». *Langages* 92, 79-91.
- Azorín Fernández, Dolores. 2004. *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante, Universidad de Alicante.
- Bello, Andrés. 1847. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las Notas de Rufino José Cuervo. Estudio y edición de Ramón Trujillo. Madrid, Arco/Libros, 1988.
- Blanco Izquierdo, María Ángeles. 2018. «Las voces de la ortografía y la gramática». En Gloria Clavería y Margarita Freixas (Coords.), *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio* (pp. 371-398). Madrid, Arco/Libros.
- Blecua, José Manuel. 2021. «Presentación». En María Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (Eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899* (pp. 11-12). Berlín, Peter Lang.
- Bosque, Ignacio. 2013. «Las gramáticas de la Academia: el difícil equilibrio entre el análisis y la norma». En Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron (Eds.), *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española* (pp. 237-244). Madrid, Real Academia Española.
- Brekke, Herbert Ernst. 1986. «What is History of Linguistics and to what end is it produced? A didactic approach». En Theodora Bynon & Frank Robert Palmer (Eds.), *Studies in the History of Western Linguistics: in Honour of R. H. Robins* (pp. 1-10). Cambridge, Cambridge University Press.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1994. «Un representante de la "Ideología" en España: José María Rey Heredia (1818-1861)». En Brigitte Schlieben-Lange, Hans-Dieter Dräxler, Franz-Josef Knapstein, Elisabeth Volck-Duffy e Isabel Zollna (Hrsg.), *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische zum Umkreis «ideologie»*, IV (pp. 195-207). Münster, Nodus Publikationen.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2014. «En los orígenes del concepto "ideología". De la Filosofía a la Lingüística, del individuo a la sociedad». *Boletín Hispánico Helvético* 23, 109-140.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2020. «La RAE como microcosmos ideológicos del siglo XIX: juicios sobre el español (y otros temas colaterales) en discursos académicos». En Borja Alonso Pascua, Carlos Villanueva García, Carmen Quijada van den Berghé y José Jesús Gómez Asencio (Eds.), *Lazos entre lingüística e ideología desde un enfoque historiográfico* (ss. XVI-XX) (pp. 37-52). Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Carriscondo Esquivel, Francisco M. 2009. «En los orígenes del método colegiado académico: el Papel de reparos al Diccionario (1731)». *Bulletin Hispanique* 111 (1), 109-140.
- Clavería Nadal, Gloria. 2016a. *De «vacunar» a «dictaminar»: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*. Madrid-Francia: Iberoamericana-Vervuert.
- Clavería Nadal, Gloria. 2016b. «Juan Valera y la etimología en el *Diccionario de la Real Academia Española*». En Araceli López Serena, Antonio Narbona Jiménez y Santiago del Rey Quesada (Dirs.), *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar*, vol. I (pp. 229-244). Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Clavería Nadal, Gloria. 2019. «El Diccionario de la Academia y su tiempo: DRAE 1817-DRAE 1852». *ELUA: Estudios de lingüística de la Universidad de Alicante*. Anexo 5. *El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*. Coordinado por Dolores Azorín Fernández, Gloria Clavería, Enrique Jiménez Ríos (pp. 13-45).
- Clavería Nadal, Gloria. 2021a. «La lexicografía académica en la segunda mitad del siglo XIX: tradición e innovación (DRAE 1869, 1884 y 1889)». En María Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (Eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899* (pp. 15-56). Berlín, Peter Lang.
- Clavería Nadal, Gloria. 2021b. «El léxico de especialidad en el DRAE 1884: de las Reglas a la tabla de abreviaturas». En Elena Carpi y José Luis Ramírez Luengo (Eds.), *Estudios de historia del léxico de especialidad* (pp. 161-192). Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Clavería Nadal, Gloria. 2022. «Lengua, literatura y periodismo en los discursos de ingreso en la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX». En Inés Carrasco Cantos (Coord.), *El español del siglo XIX en textos impresos y manuscritos* (pp. 3-32). Granada, Comares.
- Clavería Nadal, Gloria y Giménez-Eguibar, Patricia (2024). «Las etimologías árabes en el DRAE». *Revista de Filología Española* 104 (1), 1-21.
- Cotarelo y Mori, Emilio. 1928. *Catálogo de las obras publicadas por la Real Academia Española*. Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos».
- Cutanda, Francisco. 1869. *Estudio sobre la posibilidad y la utilidad de clasificar metódicamente las palabras de un idioma; preliminares para la ejecución de este pensamiento; y observaciones concretas á la clasificación de los verbos radicales castellanos*. Discurso de don Francisco Cutanda, individuo de número de la Academia Española, leído ante esta corporación en la sesión pública inaugural de 1869. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Egido, Aurora. 2021. *El árbitro de las lenguas. Anotaciones sobre la norma y el uso en la Real Academia Española*. Madrid, Cátedra.
- García de la Concha, Víctor. 2014. *La Real Academia Española. Vida e historia*. Madrid, Espasa.
- Garrido Vilchez, Gema Belén. 2012. «De la Gramática al Epítome: la Real Academia Española ante la enseñanza gramatical. El caso de 1857». *Revista Argentina de Historiografía Lingüística* IV, 101-115.
- Garriga Escribano, Cecilio. 2001. «Sobre el *Diccionario académico*: la 12.ª ed. (1884)». En Antonia María Medina (Coord.), *Estudios de lexicografía diacrónica del español* (pp. 263-315). Málaga, Universidad de Málaga.

- Gaviño Rodríguez, Victoriano. 2010. «La labor gramatical de la Real Academia Española desde su fundación hasta 1854». En Victoriano Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López (Coords.), *Gramática, canon e historia literaria. Estudios de filología española entre 1750 y 1850* (pp. 215-240). Madrid, Visor Libros.
- Gaviño Rodríguez, Victoriano. 2012. «Ideas lingüísticas: el marco español (II). La Academia». En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones* (pp. 391-415). Múnich, LINCOM.
- Gaviño Rodríguez, Victoriano. 2015. *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*. Madrid, Visor Libros.
- Girard, Gabriel, Abbé. 1747. *Les vrais principes de la langue françoise, ou la parole réduite en méthode, conformément aux lois de l'usage*. París, Chez Le Breton, Imprimeur ordinaire du Roi.
- Gómez Asencio, José J. 2008. «El trabajo de la Real Academia Española en el siglo XVIII (y después)». *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 5, 31-53.
- Gómez Asencio, José J. 2011. *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)* (pp. 103-116). Berna, Peter Lang.
- Hassler, Gerda. 2012. «Ideas lingüísticas: el marco español (I). La gramática general / la ideología». En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones* (pp. 367-90). Múnich, LINCOM.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2006. *El grupo del nombre en la Analogía de la «GRAE» (1771-1917)*. Madrid, Editorial Complutense.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2009. «El Dictamen de la Comisión de Gramática (1861) de la Real Academia Española y su repercusión en la GRAE (1870)». *Revista de Filología Española* 89 (2), 301-327.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2011. «La teoría gramatical de Pedro Felipe Monlau sobre las partes de la oración». *Boletín de la Real Academia Española* 91 (303), 73-101.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2015. «La presencia del *Arte Kastellana* de Gonzalo Correas (1627) en la primera edición de la GRAE (1771)». *Revista de Filología Española* 95 (1), 45-73.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2020a. «La contribución de Pedro Felipe Monlau y Severo Catalina a la reforma de la Gramática de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX». *Boletín de la Real Academia Española* 100 (322), 461-509.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2020b. «Chalumeau de Verneuil y la GRAE (1796)». *Revista de Filología Española* 100 (2), 389-418.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2021. «La filología como ciencia del lenguaje en Antonio María Fabié». En Lene Schøsler y Juhani Härmä (Eds.), *Actes du XXIXe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, vol. II (pp. 1569-1580). Estrasburgo, Société de Linguistique Romane/Éditions de Linguistique et de Philologie.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2022. «La formulación del discurso gramatical en los diccionarios de la Real Academia Española (1726-1829)». *Cuadernos AISPI* 20 (2), 67-82.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2024a. «El posicionamiento doctrinal de la Academia para la reforma de la GRAE durante la Primera República». *Revista de Filología Española* 104 (2), 1-22.
- Hernando García-Cervigón, Alberto. 2024b. «La contribución de Francisco de Sales Andrés a la modernización de los estudios gramaticales en la Real Academia Española durante el primer tercio del siglo XIX». En Alberto Hernando García-Cervigón (Ed. y Coord.), *Discurso y comunicación. Las nuevas fronteras del discurso* (pp. 203-222). Valencia, Tirant lo Blanch.
- Jovellanos, Gaspar Melchor de. 1795. *Curso de humanidades castellanias*. En *Obras publicadas é inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo I. Colección hecha é ilustrada por D. Cándido Nocedal. Madrid, M. Rivadeneyra, 1958.
- Lenz, Rodolfo. 1920. *La oración y sus partes*. Madrid, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos.
- Martínez Linares, María Antonia. 2019. «En torno a la definición de los términos gramaticales en las ediciones del DRAE de 1817 a 1852». *ELUA: Estudios de lingüística de la Universidad de Alicante*. Anexo 5: *El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*. Coordinado por Dolores Azorín Fernández, Gloria Clavería y Enrique Jiménez Ríos (pp. 285-314).
- Monlau, Pedro Felipe. 1859. *Del origen y la formación del romance castellano*. Discursos leídos ante la Real Academia Española, en la recepción pública del Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau, el 29 de Junio de 1859. Madrid, M. Rivadeneyra.
- Monlau, Pedro Felipe. 1868. *Breves consideraciones acerca del idioma válico, ó romance oriental, comparado con el castellano y demas romances occidentales*.— Informe leído en la Real Academia Española, en junta ordinaria del 5 de Marzo de 1868. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Monlau, Pedro Felipe. 1870. *Vocabulario gramatical de la lengua castellana*. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Mourelle de Lema, Manuel. 2002. *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*. Madrid, Grugalma.
- Pedrazuela Fuentes, Mario. 2021. *El orden de las palabras. Orígenes de la filología moderna en España*. Madrid, Marcial Pons y CSIC.
- Quilis Merín, Mercedes. 2021. «El tratamiento de las voces de significado gramatical en el DRAE (1869, 1884 y 1899)». En María Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (Eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899* (pp. 255-287). Berlín, Peter Lang.

- Real Academia Española. 1715. *Fundación y Estatutos de la Real Academia Española*. Madrid, En la Imprenta Real.
- Real Academia Española. 1771. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Por D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.
- Real Academia Española. 1796. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Por la Viuda de Don Joaquin de Ibarra, Impresora de la Real Academia.
- Real Academia Española. 1803. *Diccionario de la Lengua Castellana*, 4.<sup>a</sup> ed. Madrid, Por la Viuda de Don Joaquin de Ibarra, Impresora de la Real Academia.
- Real Academia Española. 1852a. *Diccionario de la Lengua Castellana*, 10.<sup>a</sup> ed. Madrid, En la Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1852b. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino.
- Real Academia Española. 1854. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, En la Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1858a. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, En la Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1858b. *Epítome de la Gramática de la Lengua Castellana*, 2.<sup>a</sup> ed. Madrid, Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1858c. *Compendio de la Gramática de la Lengua Castellana*, 2.<sup>a</sup> ed. Madrid, En la Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1859. *Estatutos de la Real Academia Española aprobados por S. M.* Madrid, Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1861. *Dictámen de la Comision de Gramática*. Madrid, Imprenta Nacional.
- Real Academia Española. 1867. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta.
- Real Academia Española. 1869a. *Diccionario de la Lengua Castellana*, 11.<sup>a</sup> ed. Madrid, Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra.
- Real Academia Española. 1869b. *Reglas para la correccion y aumento del Diccionario vulgar*. Madrid, Imprenta de Rivadeneyra.
- Real Academia Española. 1870a. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española. 1870b. *Reglas para la correccion y aumento del Diccionario vulgar*. Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- Real Academia Española. 1870c. *Resúmen de las tareas y actos de la Academia Española en el año académico de 1869 á 1870*, leído en junta pública por el secretario accidental de la misma corporacion Don Antonio María Segovia. Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española. 1873. *Epítome de Analogía y Sintaxis segun la Gramática Castellana nuevamente publicada por la Academia Española y dispuesto por la misma para la primera enseñanza elemental*, 7.<sup>a</sup> ed. Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- Real Academia Española. 1874. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Imprenta y Fundicion de Manuel Tello.
- Real Academia Española. 1880. *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Gregorio Hernando, Impresor y Librero de la Real Academia Española.
- Real Academia Española. 1884. *Diccionario de la Lengua Castellana*, 12.<sup>a</sup> ed. Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando.
- Real Academia Española. 1885. *Compendio de la Gramática de la lengua Castellana dispuesto por la Real Academia Española para la Segunda Enseñanza*. Madrid, Gregorio Hernando.
- Real Academia Española. 1886. *Epítome de Analogía y Sintaxis de Gramática Castellana para la Primera Enseñanza Elemental*, 29.<sup>a</sup> ed. Madrid, Viuda de Hernando y Cía.
- Real Academia Española. 1929. *Epítome Gramatical (Morfología y Sintaxis) para la Primera Enseñanza*, 60.<sup>a</sup> ed. Madrid, Hernando.
- Real Academia Española. 1930. *Compendio de la Gramática de la Lengua Española dispuesto para la Segunda Enseñanza*. Madrid, Hernando.
- Real Academia Española. 1973. *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid, Espasa Calpe.
- Ridruejo Alonso, Emilio. 2002. «Sobre la recepción en España del positivismo lingüístico». En Miguel Ángel Esparza Torres, Benigno Fernández Salgado y Hans-Joseph Niederehe (Eds.), *Estudios de Historiografía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística* (pp. 653-667). Hamburgo, Helmut Buske Verlag.
- San Vicente Santiago, Félix y Lombardini, Hugo. 2010. «La Academia y sus cánones lexicográficos y gramaticales: el flujo oscilante de la información». *Quaderns de Filologia. Estudis Lingüistics* 15, 57-95.
- Sarmiento, Ramón. 1986. «La doctrina gramatical de la R. A. E. (1870)». *Revista de Filología Románica* 4, 213-224.
- Sarmiento, Ramón. 1989. «Los comienzos de la gramática general en España». En Brigitte Schlieben-Lange, Hans-Dieter Dräxler, Franz-Josef Knapstein, Elisabeth Volck-Duffy e Isabel Zollna (Eds.), *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische zum Umkreis "ideologie"*, I (pp. 343-353). Münster, Nodus Publikationen
- Terrón Vinagre, Natalia. 2021. «La gramática como motor de cambios en la nomenclatura del DRAE (1869, 1884 y 1899)». En María Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (Eds.), *El diccionario académico*

- en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899* (pp. 127-158). Berlín, Peter Lang.
- Urigüen, Begoña. 1986. *Orígenes y evolución de la derecha española: el neo-catolicismo*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, CSIC.
- Val Álvaro, José F. 1992. *Ideas gramaticales en el «Diccionario de autoridades»*. Madrid, Arco/Libros.
- Valera, Juan. 1869. *Contestacion del Señor Don Juan Valera*. Discursos leídos ante la Academia Española, en la recepción pública de D. Francisco de Paula Canalejas, el día 28 de Noviembre de 1869 (pp. 73-116). Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa.
- Zamora Vicente, Alonso. 1999. *Historia de la Real Academia Española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2009. «Ephistoriografía de la lingüística y teoría del canon». En Montserrat Veyrat Rigat y Enric Serra Alegre (Eds.), *La lingüística como reto epistemológico y como acción social. Estudios dedicados al Profesor Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario* (pp. 209-220). Madrid, Arco/Libros.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2012. «Presentación». En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *op. cit.* (pp. 13-16). En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones* (pp. 13-16). Múnich, LINCOM.
- Zollna, Isabel y Eilers, Vera. 2012. «Ideas lingüísticas: el marco europeo». En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *op. cit.* (pp. 339-366). En Alfonso Zamorano Aguilar (Ed. y Coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: Marcos, panoramas y nuevas aportaciones* (pp. 339-366). Múnich, LINCOM.

### Fuentes documentales

- Andrés, Francisco de Sales. 1818. *Plan para una nueva Gramática*, RAE, Archivo, sign. 7/6/3.
- Angulo, Francisco Antonio de. 1741. *Proyecto de Gramática*, RAE, Archivo, sign. 1/2/1.
- Cabrera, Ramón. 28 de marzo de 1832. «Carta a Francisco Antonio González», RAE, Archivo, sign. 7/9/1.
- Calcaño, Julio. 6 de agosto de 1885. «Carta a Manuel Tamayo y Baus», RAE, Archivo, sign. 1397/3/2.
- Hartzenbusch, Juan Eugenio. 9 de abril de 1861. «Carta a Antonio María Segovia», RAE, Archivo, sign. 19/23.
- Monlau, Pedro Felipe. 24 de junio de 1869. «Informe sobre diferentes puntos acerca de la formación y publicación del Diccionario vulgar», RAE, Archivo, sign. 4833/6/5.
- Real Academia Española. *Actas* (Libro 17, desde el 5 de enero de 1796 hasta el 19 de junio de 1800; Libro 19, desde abril de 1808 hasta 26 de febrero de 1818; Libro 23, desde el 20 de octubre 1853 hasta el 25 de octubre de 1860; Libro 24, desde el 5 de noviembre de 1860 hasta junio de 1863; Libro 26, desde enero de 1866 hasta diciembre de 1870; Libro 29, año 1873; Libro 30, años 1874-1876; Libro 31, desde enero de 1877 hasta mayo de 1882; Libro 32, desde mayo de 1882 hasta fin de 1885).
- Real Academia Española. *Actas de la Comisión del Diccionario vulgar* (Libro 91, desde el 24 de enero de 1870 hasta el 29 de diciembre de 1887).
- Real Academia Española. 1873-1874. «Revisión de la Gramática, de 1874. 1873 agosto 18 á 23 de mayo de 1874», Archivo, sign. 243/1/1; «Gramática. Edición de 1874. Actas de la Comisión redactadas por su secretario, el Sr. Fernández-Guerra (D. A.)», Archivo, sign. 243/1/2.
- Real Academia Española. 1874b. «Gramática. Edición de 1874. Pruebas revisadas por el Sr. Cutanda», Archivo, sign. 326/1; «Gramática. Edición de 1874. Pruebas revisadas por el Sr. Fz.-Guerra (D. A.)», Archivo, sign. 326/2; «Gramática. Edición de 1874. Pruebas revisadas por el Sr. Tamayo y Baus», Archivo, sign. 326/3; «Gramática. Edición de 1874. Pruebas revisadas por el Sr. Hartzenbusch», Archivo, sign. 327/2; y «Gramática. Edición de 1874. Pruebas revisadas por el Sr. Puente y Apezchea», Archivo, sign. 327/3.
- Real Academia Española. 1874c. «Documentación económica de la comisión de Gramática» (meses de enero y febrero, Archivo, sign. 154/1/1; meses de marzo y abril, Archivo, sign. 154/1/2; meses de mayo, junio y julio, Archivo, sign. 154/1/3; meses de agosto, septiembre y octubre, Archivo, sign. 154/1/4; meses de noviembre y diciembre, Archivo, sign. 154/1/5).
- Real Academia Española. «Acuerdos de la Academia acerca de las reformas propuestas para su Gramática», Archivo, sign. 7/13/3.
- Real Academia Española. «Acuerdos de la Academia sobre Prosodia», Archivo, sign. 7/19/1.
- Real Academia Española. «Expediente personal de Antonio María Segovia Izquierdo», Archivo, sign. 19/22/17.
- Real Academia Española. Fichero de enmiendas y adiciones, Archivo, *Cédulas de corrección y aumento*, y *Observaciones preliminares sobre la composición de la ed. XII*.
- Real Academia Española. *Original manuscrito de la ed. XII del DRAE* (letra A), Archivo, sign. 376.